

**Boletín****Oficial****de la provincia de Murcia**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Órgano Civil.**—Artículo 1º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la leyenda «Gaceta».—Art. 2º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Realos órdenes de 2 de Abril y de 27 y 21 de Octubre de 1912.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios considerarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de cuantos números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones Pts.  
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez..

**PARTES OFICIALES****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 306 de 2 Nbre.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Catedra de Latín, que tendrá acumulada las asignaturas de Lengua castellana, Preceptiva Literatura e Historia literaria de la Escuela general y técnica de Melilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que se satisfarán con cargo á la subvención concedida á la Escuela por la Junta de Arbitrios de Melilla.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiendo que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Octubre de 1922.  
—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 301 de 28 Octubre.)

**Segunda sección.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.045.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA****Instalaciones eléctricas.**

Don José Antonio Fernández Trigueros, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ha presentado en este Gobierno civil una instancia pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á la tensión de 20.000 voltios, que partiendo de la central que la Sociedad la Eléctrica del Segura tiene establecida en el sitio «Solvente», en término municipal de Ojós, termine en la caseta de un motor para elevación de aguas que dicho señor tiene establecido en término municipal de Bárbo. A la

mencionada solicitud acompaña el proyecto completo de las obras que han de ejecutarse para el establecimiento de la línea en casos de que ésta sea concedida.

La línea de transporte será aérea, trifilar para corriente alterna á la tensión de 20.000 voltios. Los conductores serán de cobre electrolítico duro de 3 m/m de diámetro, irán al descubierto y se apoyarán por intermedio de aisladores de porcelana de triple campana sobre postes de madera de 24 centímetros de diámetro en la base y de 8 metros de altura. En los cruces de la línea con la carretera de Ojós á Abarán por Blanca, se colocarán postes metálicos de 8 metros de altura.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que todo aquél que se crea perjudicado con el establecimiento de la línea que se solicita, pueda presentar la reclamación que estime conveniente que le será admitida durante el plazo de treinta días contado á partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y á las heras hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno, instalada en la Oficina de Obras públicas, Calle de Riquelme número 18, en donde también está de manifiesto el proyecto de las obras.

Murcia 27 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,  
El Marqués de Algara de Grés

**Cuarta sección.**

Número 2.202.

**Requisitoria.**

Andreu Vivanco Fernando, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'680 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), procesado por el delito de enajenación de prendas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Bárbo. número cuatro, D. Ramón Buesa Arguindrona, residente en Tejuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 16 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez, Ramón Buesa.

**Quinta sección.**

Número 2.213.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA****Negociado de Utilidades.****Circular.—Notificación.**

En su día fueron remitidas á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, las notificaciones de las liquidaciones giradas en los expedientes de beneficios de las Sociedades que á continuación se expresan. Y como hasta la fecha no han sido devueltas dichas diligencias de notificación, ni se han practicado los correspondientes ingresos, llamamos la atención de los Sres. Alcaldes para que cumplieren el referido servicio, leyendo esta circular á los representantes de las referidas Sociedades, las cuales incurrirán en el apremio si pasado diez días desde la inserción de esta circular en el Boletín Oficial no solventasen sus débitos, advirtiendo á los Sres. Alcaldes que si por su morosidad llegara á sufrir perjuicio el Tesoro le exigiría la responsabilidad reglamentaria dándolos subsidios de los débitos perseguidos.

**Sociedades que se citan.**

Bernal y Bernal, Molina de Segura, año 1920.

Hijos de Juan J. Navarro, Murcia, idem id.

Núñez y Moreno, Molina de Segura, id. 1920 y 1921.

José García Silvestre y Sobrino, Cieza, id. 1919-20 y 1920-21.

Puche y Candela, Yecla, id. 1920 á 1921.

Meca y Vicente, Cartagena, idem 1921-22.

Hijos de Valentín Leante, Caravaca, 1921-22.

Rosa y Ortolá, id., id. 1921.

La Eléctrica Aguilena, Aguilas, idem 1921.

Díaz Hermanos, Yecla, id. 1921.

Sales Marinas, Cartagena, idem 1921.

Ortuño y Pascual, Yecla, id. 1919 á 1920.

Clemente Zamora, Alcantarilla, 1919-20.

Izquierdo y Polo, Yecla, 1920 y 1921.

Murcia 31 de Octubre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**  
**DE LA**  
**PROVINCIA DE MURCIA**

**NEGOCIADO DE MINAS**

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que cedujen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el dia 31 de Diciembre de 1922 se considerarán caducadas el dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1923 haciéndose la declaración reglamentariamente.

N. <sup>o</sup> de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Type del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
1	La Unión.	Asdrúbal.	Sociedad Aparecida.	Plomo.	15 »	139	20 85
2	Cartagena.	Angel de la Guarda.	Idem Carmen.	»	139	20 85	
4	Id.	Adelaida.	Idem Beila Unión.	»	139	20 85	
7	Id.	Agradecida.	Idem Agradecida.	Plomo.	»	182	27 30
8	Id.	San Antonio.	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	189	28 35
9	Id.	Virgen de los Angeles.	Sociedad Virgen de los Angeles.	»	»	139	20 85
10	Id.	Aqueronte.	D. Bartolomé Soler.	»	»	212	31 80
12	La Unión.	Apreciable.	Sociedad Boltada.	»	»	254	38 10
14	Cartagena.	Anfora.	Idem Roma.	»	»	217	32 55
16	Id.	Cinco Amigos.	D. Francisco Asensio Fernández.	»	»	530	79 50
18	Id.	Abundancia.	Sociedad Tres Amigos.	»	»	497	74 55
19	Id.	Los Angeles.	Idem Aurora.	»	»	426	63 90
20	Id.	Alfonso.	Idem Joven Matilde.	»	»	419	62 85
22	Id.	Astrea.	D. Joaquín Moreno Marín.	Plomo terrero.	6 »	541	32 46
23	La Unión.	Doce Apóstoles.	Sociedad Doce Apóstoles.	Plomo.	15 »	290	43 50
24	Cartagena.	San Antonio.	D. Antonio Campoy.	»	»	139	20 85
26	Id.	San Antonio de Padua.	Sociedad Fortuna y Ávileses.	»	»	412	61 80
28	Id.	Abundante.	D. Antonio José Romero.	»	»	419	62 85
30	Id.	Anita Segunda.	Pedro Moreno Bermejo.	»	»	419	62 85
31	Id.	Santa Ana.	Sociedad 16 de Julio.	»	»	641	96 45
32	Id.	Anghera.	Idem Buenos Amigos.	»	»	558	83 70
33	Id.	Santa Ana.	D. Antonio Campoy.	»	»	684	102 60
34	La Unión.	Aparecida 2. <sup>a</sup>	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	419	62 85
35	Id.	Santa Agueda.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	441	66 15
36	Cartagena.	Sán Antonio de Padua.	D. José Moreno Marín.	»	»	600	90 00
37	Id.	Los Angeles.	Sociedad Los Angeles.	»	»	419	62 85
38	La Unión.	Angelito.	Idem U. E. de Explosivos.	»	»	732	109 89
41	Cartagena.	San Antonio.	Mancomunidad S. Antonio de Padua.	»	»	600	90 00
42	Id.	Alina.	D. Manuel y D. Pablo Bosch.	»	»	932	139 80
43	La Unión.	El Arresto.	Sociedad La Verdad.	»	»	600	90 00
44	Cartagena.	La Aparecida.	D. Luis Canthal.	»	»	600	90 00
45	Id.	Amapola.	Sociedad Bosch Hermanos.	»	»	600	90 00
47	Id.	San Agustin.	Idem Joven Matilde.	»	»	279	41 85
50	Id.	San Aniceto.	Idem Minera y M. de Peñarroya.	»	»	334	50 10
51	La Unión.	Agrupa Vicente.	Idem Cuatro Amigos.	»	»	586	87 90
52	Id.	Africana.	Idem U. E. de Explosivos.	»	»	497	74 55
54	Cartagena.	San Antonio de Padua 1. <sup>o</sup>	D. Antonio Moreno Gallego.	»	»	480	72 00
55	Id.	Lá Anita.	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen.	Hierro.	6 »	1.500	90 00
56	Id.	Aparecida.	D. Juan Rubio Gómez.	Plomo.	15 »	433	64 95
57	Id.	Aries.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Ignorado.	15 »	600	90 00
62	Id.	San Andrés.	D. Joaquín Moreno Marín.	Hierro.	6 »	1.200	72 00
63	Id.	La Africana.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Ignorado.	15 »	6	90 »
64	Id.	Asunción.	D. Carmen Bofarull.	Hierro y hierro.	15 »	6	90 »
66	La Unión.	Amistad.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Hierro.	6 »	30	180 »
67	Cartagena.	Aparecida.	Idem G. de Industria y Comercio.	Ignorado.	15 »	6	90 »
68	Id.	Virgen de los Angeles.	D. Felipe Garre Alcázar.	Plomo.	»	16	240 »
69	Id.	Virgen del Amparo.	Salvador Vera.	»	»	66 »	
70	Id.	San Antonio.	Beltrán de Callaba.	Plomo.	6 »	11	135 »
71	Id.	San Amaro.	Sociedad G. Amaro.	Hierro.	15 »	7	51 36
73	Id.	Alfonsico.	D. Francisco Galvache Sánchez.	Calamina.	»	856	
77	Id.	Adán.	José Jumilla.	Hierro.	15 »	126	20 85
78	Id.	Santa Antonieta.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	15 »	139	47 75
81	Id.	Bienvenida.	Idem La Victoria.	»	»	285	73 85
82	Id.	Belleza.	Idem Buena Unión.	»	»	159	68 10
83	Id.	Bella Unión.	Idem El Bronce.	»	»	454	176 75
86	Id.	Buena Suerte.	D. Estanislao Rolandi.	»	»	845	32 40
87	Id.	San Bartolomé.	Empresa Sol 2. <sup>o</sup>	»	»	216	57 15
88	Id.	San Bartolomé.	D. Brigida Sandoval.	»	»	381	90 »
91	Id.	Brígida.	Sociedad La Providad.	»	»	6	90 »
92	La Unión.	San Bartolomé 3. <sup>o</sup>	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	640	96 »
93	Cartagena.	Ntra. Sra. del Buen Consejo.	Juan de Dios Arjona.	»	»	6	90 »
94	Id.	El Bosque.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	045	6 75
95	Id.	San Bruno.	Hilarión Rous.	»	»	550	82 50
97	Id.	Belén.	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	552	82 80
100	Id.	San Benito.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	6	90 »
101	Id.	Santa Bárbara.	D. Pío Wandosell.	»	»	15 »	

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Type del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
102	La Unión.	San Bartolomé.	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	15 »	416	62 40
103	Id.	Brunita.	Federico Sánchez Arias.	»	15 »	592	88 80
104	Cartagena.	Barrabás.	Diego Salmerón Ramos.	»	15 »	4	60 »
105	Id.	La Brisa.	Antonio Moreno Gallego.	Hierro.	6 »	9	54 »
106	Id.	Doña Baldomera.	El mismo.	»	»	892	53 52
107	Id.	Bismarck.	El mismo.	»	»	8	48 »
108	La Unión.	Los Burros.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Plomo.	15 »	2.382	357 30
110	Cartagena.	Cometa Donati.	Idem Minera y M. de Peñarrobla.	»	»	6	90 »
111	Id.	Don Carlos.	D. Juan Dorda Bofarull.	»	»	12	180 »
113	Id.	El Canto.	Antonio Campoy.	»	»	139	20 85
114	Id.	Consuelo.	Empresa Sol 2.º	»	»	228	34 20
116	La Unión.	La Carolina.	D. Juan de Dios Arjona.	»	»	139	20 85
117	Id.	Clotilde.	Empresa Sol 2.º	»	»	139	20 85
118	Cartagena.	Carmen.	D. Mariano Jiménez.	»	»	139	20 85
120	Id.	Carmen.	Francisco Dorda.	»	»	139	20 85
121	Id.	Santa Catalina.	Francisco Jorquera.	»	»	153	29 95
122	Id.	Carbonato.	Sociedad Superior 2.ª	»	»	139	20 85
123	La Unión.	Capitolio.	Idem Las Maravillas.	»	»	222	33 30
124	Cartagena.	Crescencia 2.ª	Idem San Fulgencio.	»	»	207	31 05
125	Id.	Cartagenera.	D. Miguel Zapata.	»	»	139	20 85
126	Id.	San Casimiro.	Sociedad La Aparecida.	»	»	139	20 85
127	Id.	Cocotazos.	D. Anselmo Plazas.	»	»	139	20 85
128	Id.	Virgen de la Caridad.	Sociedad Seis Amigos.	»	»	435	65 25
129	Id.	Cuatro Santos.	Idem Amigos y Españoles.	»	»	279	41 85
130	Id.	Convención.	Idem Cuatro Amigos.	»	»	562	84 30
131	Id.	Centinela 2.º	Mancomunidad S. Antonio de Padua.	»	»	497	74 55
132	Id.	Santa Catalina 2.ª	D. Francisco Dorda.	»	»	419	62 85
133	Id.	Virgen del Carmen.	Joaquín Moreno Marín.	»	»	419	62 85
134	Id.	Constancia.	Sociedad El Trueno.	»	»	689	103 35
135	Id.	La Cuarta.	D. Francisco Dorda.	»	»	751	112 65
136	Id.	La Carlota.	Jaime Bosch.	»	»	438	65 70
137	Id.	La Cirila.	Empresa Sol 2.º	»	»	436	65 40
138	Id.	Calatrava.	D. Jaime Boch.	»	»	419	62 85
139	Id.	La Compañera.	Francisco Jorquera.	Plomizo.	»	440	66 »
140	Id.	Colmenera.	Sociedad San Francisco.	Plomo.	»	254	38 10
141	La Unión.	La Constancia.	D. Manuel Barrera Ruiz.	»	»	381	57 15
142	Cartagena.	Catón.	Sociedad San Fulgencio.	»	»	539	80 85
143	Id.	Conchita.	Empresa Sol 2.º	»	»	398	53 70
145	La Unión.	Cualquier cosa.	D.ª Brígida Sandoval.	Plomizo.	»	357	53 55
146	Id.	Casualidad.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Plomo.	»	084	12 60
147	Id.	Constancia de un Amigo.	Idem San Fulgencio.	»	»	419	62 85
149	Cartagena.	La Confianza.	D.ª Isabel Quercuti.	»	»	316	47 40
151	Id.	Conchita.	D. Ignacio Góngora.	»	»	501	75 15
153	Id.	San Carlos.	Federico Moreno Sandoval.	»	»	3	45 »
154	Id.	Caracol.	D.ª Elisa Cobo Segorria.	»	»	731	109 65
156	Id.	Conveniente 2.º	D. Francisco Asensio Ferrández.	»	»	090	13 50
159	Id.	Carvonato 2.º	Sociedad Superior 2.ª	»	»	642	96 30
160	Id.	San Camilo.	D. Beltrán de Calabá.	»	»	383	57 45
164	Id.	Virgen del Carmen.	Sociedad Cartagenera.	»	»	600	90 »
166	Id.	San Cristóbal.	Idem Trinidad.	»	»	12	180 »
168	Id.	La Caida.	D. Mariano García Valladolid.	»	»	6	90 »
169	Id.	El Cielo.	Antonio Campoy.	»	»	16	240 »
170	Id.	Carnaval de Venecia.	Joaquín Moreno Marín.	»	»	12	180 »
172	Id.	El Corneta.	Serafín Ros Abellán.	»	»	419	62 85
173	Id.	Chapina.	Hilarión Rous.	»	»	4	60 »
174	Id.	Carolina la Doncella.	Sociedad Dios proteja á este Angel.	»	»	792	118 80
175	La Unión.	Doña Carmen.	D. Francisco Dorda.	»	»	6	90 »
177	Id.	La Convenient.	José Moreno Marín.	»	»	1.246	186 90
178	Cartagena.	La Casualidad.	Bartolomé Soler.	»	»	4	60 »
181	Id.	La Carmen.	Diego Salmerón Ramos.	»	»	12	180 »
182	Id.	Colón.	Anselmo Plazas.	Ignorado.	»	24	360 »
184	Id.	La Candelaria.	Sociedad U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	4	24 »
187	Id.	Castillo de Villamar.	D. José López Sanmartín.	»	»	20	120 »
188	Id.	Conciliación.	Francisco Asensio Ferrández.	»	»	12	72 »
189	La Unión.	La Carmen.	Pío Wandosell.	Ignorado.	15 »	9	135 »
190	Cartagena.	Carmencita.	Sociedad G. Industria y Comercio.	Hierro.	6 »	6	36 »
194	La Unión.	Tesoro de la Carolina.	D. Juan Cervantes Ros.	Plomo.	15 »	9	54 »
197	Cartagena.	Descuidada.	Sociedad Integridad.	»	»	419	62 85
199	Id.	Sin Duda.	Idem Torres de Isabel II.	»	»	217	32 55
200	Id.	Descuidada.	Idem El Fraile.	»	»	141	21 15
202	Id.	La Damiana.	Idem Encarnación.	»	»	141	21 15
203	Id.	Dichosa.	Idem Dichosa.	»	»	139	20 85
204	Id.	Desconfianza.	Idem San Pedro.	»	»	425	63 75
205	Id.	Diana.	Idem El Fraile.	»	»	419	62 85
206	Id.	Duda.	Idem J. Martínez y Consorte.	»	»	432	64 80
207	Id.	Dulce Nombre de Jesús.	La misma.	»	»	539	80 85
208	Id.	La Discordia.	Sociedad Constancia y Unión.	»	»	136	20 85
209	Id.	San Dionisio.	D.ª Brígida Sandoval.	»	»	419	62 85
210	La Unión.	Dos de Mayo.	Sociedad Vigilancia.	»	»	419	62 85
212	Cartagena.	Diana 2.ª	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»	287	43 05
213	Id.	San Dionisio.	Los mismos.	»	»	419	62 85
214	Id.	Diccionario.	Los mismos.	»	»	501	75 15
215	Id.	La Deseada.	D.ª Brígida Sandoval.	»	»	870	130 50
216	Id.	Diosa.	D. Francisco Asensio Ferrández.	»	»	501	75 15
220	Id.	Dios Te Ampare.	Sociedad Dios Te Ampare.	»	»	419	62 85
221	Id.	Dos de Enero.	Idem El Pervenir.	»	»	790	118 50
222	Id.	Descuido.	Idem Constancia y Unión.	»	»	409	61 35
223	Id.	Siete Dolores.	D. Juan Cicluna García.	»	»	419	62 85
224	La Unión.	La Dolores.	Francisco Sánchez Valero.	»	»	500	75 »
226	Cartagena.	Enrique 8.º	Antonio Campoy.	»	»	6	30 »
227	Id.	Encarnación.	Sebastián Servet.	»	»	212	31 80
					»	139	29 25

'Se continuará.'

Número 1.971.

**Edicto.**

*Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>.—Término municipal de Murcia.—Urbana.—Primer trimestre de 1920-21.*

Don Francisco Guijarro Wafar,  
Agente Recaudador de la expresa  
sada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

**Albacalia.**

Encarnación Albacete, 2'50 pesetas.

La misma, 2'50.

Enrique Capel Sánchez, 2'11.

José Cascales Juan, 2'50.

La misma, 2'50.

Diego Hernández Ruiz, 1'67.

José Hernández López, 2'50.

Teresa Martínez Ros, 2'22.

Teresa Ruiz Martínez, 2'55.

**Brujas.**

Manuel Carrión, 1'67 pesetas.

José López Hernández, 1'50.

Pedro Miralles, 1'67.

Manuel Martínez Moreno, 1'50.

Juan Noguera, 2'11.

Juan Zapata Aguilar, 1'56.

**Nonduermas.**

Isabel Gambín Martínez, 3'33 pesetas.

José Gil Valdivieso, 1'67.

Juan Vigueras Alcaraz, 2'50.

José Martínez López, 2'23.

**P. Soto.**

Rosalia Martínez Pérez, 2'50 pesetas.

Juan Sánchez Carrillo, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 8.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ex-

tiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.111.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>.—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana — Cuarto trimestre de 1920-21.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.<sup>o</sup> de Septiembre, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

**La Unión.**

Cayetano Martínez García, 3'69 pesetas.

Dolores Martínez, 5'62.

Felipe Martín Sanmartín, 2'05.

Juan Martínez Hernández, 1'89.

Maria Pérez Sánchez, 2'57.

Mariano Pérez Victoria, 1'89.

**Algar.**

Félix López Caparrós, 2'36 pesetas.

**Carolina.**

Ignacio Figueras, 5'56 pesetas.

**La Unión.**

José Hernández Mateo, 1'99 pesetas.

Rosa Gómez, 75'58.

Eduardo Giménez, 2'33.

Fidel Pardo Ortiz, 2'95.

**Risueño.**

Pedro Barrezo Céspedes, 1'89 pesetas.

José Cagarrá Nieto, 2'63.

**Portmán.**

José Sánchez, 15'22 pesetas.

**San Antón.**

Ana María Navarro, 1'97 pesetas.

**DESCONOCIDOS**

Vicente Alcaraz, 2'36 pesetas.

Gregorio Cuiderón, 2'36.

Francisco Conesa, 2'36.

José García Sánchez, 2'36.

Gregorio González, 1'58.

Maria Martínez Luengo, 1'57.

Maria del Carmen Moya, 1'73.

Catalina Pérez, 2'36.

Eladio Rosique, 2'36.

Miguel Vidal, 2'36.

Francisco Valero, 2'36.

Benigno Alcaraz, 2'94.

Carmen López, 2'36.

Rafael López, 4'13.

José Marin, 1'89.

Maria Ruiz, 1'89.

Ginés García Sánchez, 1'89.

Baldomero Ros, 2'36.

Simón Cabezas, 1'89.

Valentín Martínez, 2'36.

Rosario Martínez, 2'36.

Maria Saura, 1'97.

Teresa García Rojas, 2'36.

Francisco García, 1'89.

Maria García Martínez, 7'09.

José Martínez Campillo, 1'89.

Fulgencio Rosique Ros, 4'72.

Antonio Arroyo, 6'62.

Rosa Yuste Pividal, 2'42.

Antonio Richard, 2'35.

Ricardo Gómez Martínez, 1'89.

Juan García Bernal, 1'89.

Ginés Martínez Sánchez, 1'89.

Antonio Riquelme, 1'99.

Ginés Martínez Inglés, 4'46.

José Victoria Ruiz, 2'36.

Juan Guirao Miras, 3'78.

Antonio García, 3'78.

Catalina Martínez, 2'36.

José Avilés García, 7'09.

Catalina Conesa, 2'36.

Josefa Escobar, 3'15.

Francisco González, 3'78.

Manuel Galdeano, 2'89.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Cartagena 30 de Abril de 1921.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 1.139.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>.—Contribución urbana.—Término municipal de Murcia — Cuarto trimestre de 1920.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 5 de Abril de 1921, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

**Alberca.**

Francisco Ayuso, 2'34 pesetas.

Juan Egea, 2.

Francisco Murcia, 1'50.

Antonio Osete, 1'50.

Francisco Torres, 2'50.

**Palmar.**

Juan Bernal, 1'67 pesetas.

Vicente Pareja, 3'22.

Encarnación López, 2'11.

Juan González, 2'11.

Andrés Pastor, 3.

Antonio López, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 9 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Anuncios.****A LOS ALCALDES Y CONTADORES**